CIUDAD CAMINABLE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARQUE ROMERO Y CARRERAS 10 Y 11

LOCALIZACIÓN GENERAL

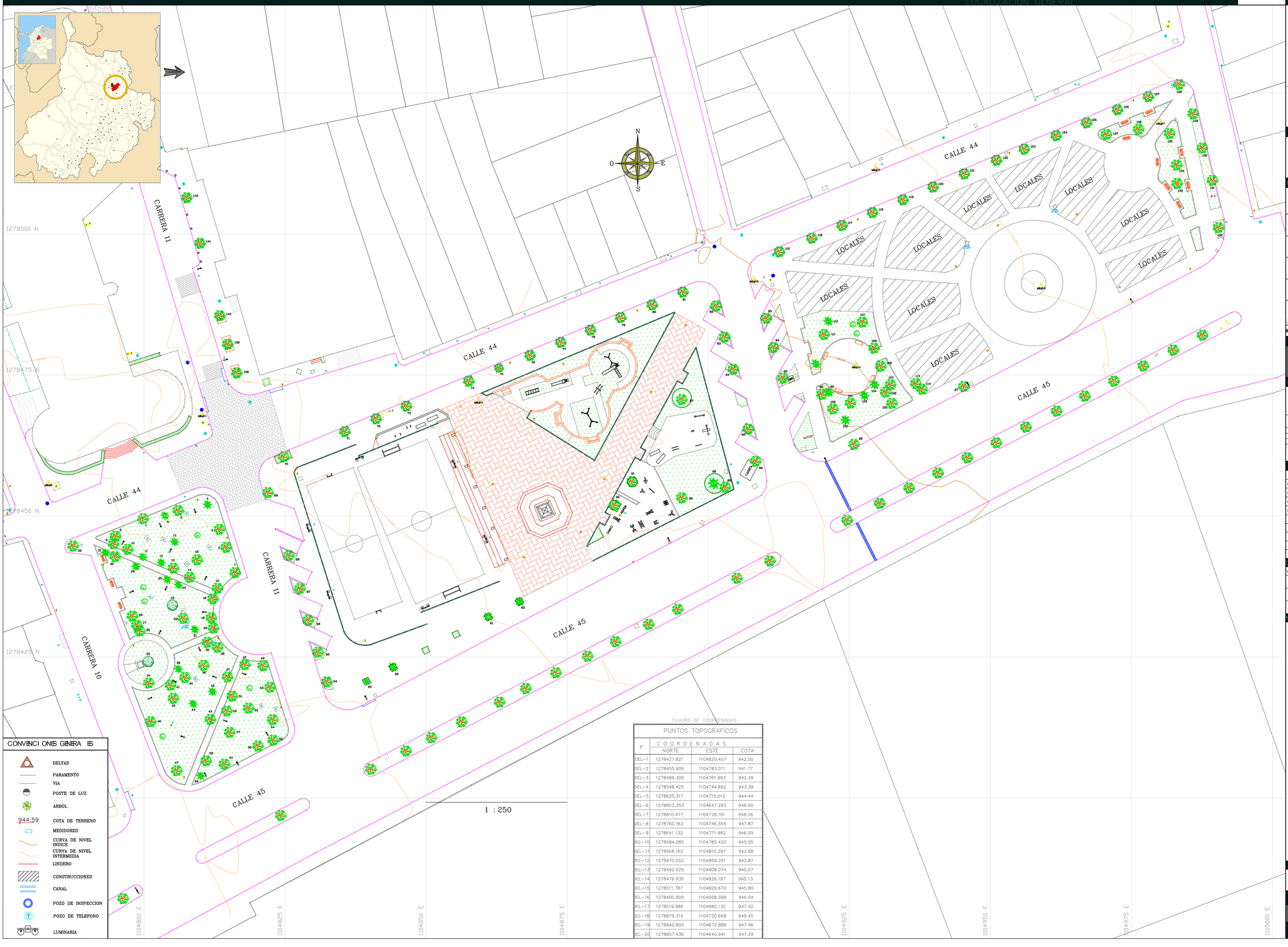

CONVENCIONES GENERALES

- DELTAS
- PARAMENTO
- VIA
- POSTE DE LUZ
- ARBOL
- 944.59 COTA DE TERRENO
- MEDIDORES
- CURVA DE NIVEL INDICE
- CURVA DE NIVEL INTERMEDIA
- LINDERO
- CONSTRUCCIONES
- CANAL
- POZO DE INSPECCION
- POZO DE TELEFONO
- LUMINARIA

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTOS TOPOGRAFICOS

P	COORDENADAS NORTE	ESTE	COTA
DEL-1	1278427.821	1104820.457	942.00
DEL-2	1278455.909	1104783.011	941.77
DEL-3	1278489.305	1104761.993	942.39
DEL-4	1278548.425	1104744.662	943.39
DEL-5	1278625.317	1104715.012	944.44
DEL-6	1278803.353	1104647.293	946.00
DEL-7	1278810.477	1104728.101	948.26
DEL-8	1278760.163	1104746.555	947.87
DEL-9	1278641.132	1104771.982	946.09
DEL-10	1278584.085	1104785.420	945.05
DEL-11	1278468.162	1104810.297	942.88
DEL-12	1278470.552	1104859.251	943.87
DEL-13	1278492.025	1104908.074	945.07
DEL-14	1278476.930	1104926.197	945.13
DEL-15	1278511.787	1104929.670	945.80
DEL-16	1278490.809	1104958.988	946.04
DEL-17	1278519.986	1104980.132	947.02
DEL-18	1278879.310	1104720.668	949.45
DEL-19	1278842.800	1104672.889	947.46
DEL-20	1278857.436	1104640.941	947.39

PLANO 1 DE 1

LEVANTAMIENTO PARQUE ROMERO Y CARRERAS 10 Y 11

Fecha 03/11/2020

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER
www.bucaramanga.gov.co

PROYECTO

CIUDAD CAMINABLE

PARQUE ROMERO

CALLE 45 Y CARRERAS 10 Y 11
DESDE CALLE 45 A CALLE 36

LOCALIZACION

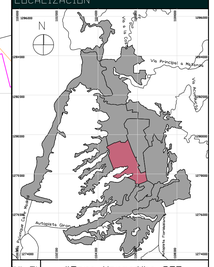

ZN #Zona Normativa POT

DISEÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
2020 - 2023
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TALLER DE ARQUITECTURA

RESPONSABLE

MIGUEL ANGEL GAMARRA ARIAS
TOPOGRAFO MATRICULA 01-13431

PLANO	PARQUE ROMERO
ARCHIVO	PLANTA GENERAL.gin
LIBRO DE PROY.	PRE. PRELIMINAR
COLABORADOR	ARLEY FABIAN JURADO SOLANO

CONTENIDO

01	#Nombre del Dibujo	
02		
03		
04		
05		
A	INFORMACION GENERAL	X
B	REVISION PRELIMINAR	
C	COORDINACION TECNICA	
D	LICENCIAMIENTO	
E	CONSTRUCTIVO	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION	RESP.

NOTAS GENERALES

PLANOS
- Todos los elementos que no estén consignados en los planos y demás arquitectónicos o en los planos técnicos no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Las especificaciones dadas en este plano se consideran como base inicial, el diseño contratista debe verificarlas para garantizar su estabilidad y calidad.
- Si se requiere hacer algún cambio, el contratista puede proponer alternativas a los planos, pero su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación de la interventoría y el proyectista.
- Los planos arquitectónicos contienen las figuras y grafismos que definen el proyecto, por lo tanto, sobre los planos estructurales y instalación del diseño arquitectónico debe ser consultada y aprobada por el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Cualquier modificación en el diseño arquitectónico o técnico debe contar con la aprobación del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

ESPECIFICACIONES
- Las especificaciones contenidas en los planos y detalles arquitectónicos se toman como base para el diseño definitivo y priman sobre el anteproyecto.
- Las especificaciones técnicas. Las mismas deberán verificarse en obra para garantizar su estabilidad y calidad en el tiempo.
- Si se requiere hacer algún cambio, el contratista puede proponer alternativas a los planos, pero su modificación debe contar con una previa consulta y aprobación por parte del equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.

MEDIDAS Y NIVELES
- Todas las medidas deben ser confrontadas y verificadas en obra. La modificación derivada debe ser consultada con el equipo profesional de diseñadores Alcaldía de Bucaramanga.
- Los niveles de referencia del proyecto son los del piso del proyecto, establecidos en el levantamiento topográfico. Todos los niveles y la localización de puntos arquitectónicos deben ser verificados en obra.
- No se deben tomar niveles ni medidas sobre planos. Sólo deben usarse los datos presentados en los mismos.
- Los datos presentados en los mismos.
- Los errores que obren no corresponden con los datos presentados en los planos deberán ser estudiados por el equipo profesional de diseñadores.
- Todos los niveles y puntos arquitectónicos deben ser verificados en
- El sistema de cotas y medidas se encuentra referenciado a la propuesta arquitectónica.

PLANO PAISAJISMO
- El plano de paisajismo señala la propuesta de especies arbóreas, arbustivas y herbáceas que se plantearán en la ejecución del proyecto. En el se indican los elementos a conservar y/o trasplantar y los elementos y tratamientos nuevos componentes que han de respetarse rigurosamente en la ejecución de la obra.

ACCESIBILIDAD
- Las circulaciones peatonales deben ser continuas y a nivel sentido de circulación. Cualquier desnivel debe preverse mediante rampas con pendiente máxima del 12% (1:8) y en material duro y antideslizante en seco y en mojado. Las rampas deben tener pasamanos a ambos lados de 0.90 m de altura libre, la pendiente longitudinal máxima es del 8% (1:12) y los descansos cada 9 metros como mínimo. Los descansos deben tener una longitud mínima de 1.20 m en el sentido de desplazamiento de las personas incluyendo el de giro recto.
- Las rejillas de desagüe ubicadas en las senderos peatonales deberán ubicarse en el sentido contrario a la circulación de las personas. Las perforaciones o aberturas de las rejillas no deben superar los 15 cm.
- La interpretación de este diseño fue elaborada sobre planimetría y topografía.
- Se recomienda el diseño de la siembra.
- No tomar medidas sobre los planos sin la autorización del equipo de diseño.
- Estos planos son para los interesados a esta fecha.
- Las cotas de referencia son las indicadas en los planos.
- Para la interpretación con los demás estructurales, arquitectónicos.
- Planos generales en cm.

ESCALAS

1 : 250

Fecha 30/09/2020

LEVANTAMIENTO PARQUE ROMERO Y CARRERAS 10 Y 11

PLANO 1 DE 1